



*Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá
Sala Tercera de Decisión de Familia
Magistrada Ponente: Nubia Angela Burgos Diaz*

Bogotá, D.C., doce de octubre de dos mil veintiuno.

RECURSO DE SÚPLICA: REF: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL de CARLOS ALBERTO JARAMILLO CALERO contra LORENA CECILIA PORTILLA SOSA. RAD. 11001-31-10-001-2010-00044-01

El acta no. 88 de 2021, da cuenta de la sesión en la cual se discutió y aprobó la presente decisión.

En Sala Dual, se resuelve sobre la procedibilidad del recurso de súplica interpuesto contra la providencia adoptada el seis de agosto de 2021¹ por el señor Magistrado Carlos Alejo Barrera Arias, por medio de la cual resolvió el recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha primero de octubre de 2019 emitido por la señora Juez Veintisiete de Familia de Bogotá.

Para ello, en atención a lo consagrado en el artículo 35 del Código General del Proceso que prescribe: “(...) Los autos que resuelvan apelaciones, dictados por la Sala o por el Magistrado sustanciador, no admiten recurso”, en armonía con el artículo 331 de mismo ordenamiento: “El recurso de súplica... No procede contra los autos mediante los cuales se resuelva la apelación o queja, habrá de rechazarse el recurso de súplica interpuesto, por improcedente.

Por lo expuesto, la Sala de Familia Dual del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

RECHAZAR POR IMPROCEDENTE el recurso de súplica interpuesto dentro del proceso de la referencia contra la providencia calendada el seis de agosto de 2021 proferida por el Magistrado Sustanciador.

NOTIFÍQUESE,

NUBIA ÁNGELA BURGOS DÍAZ
Magistrada

JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ
Magistrado

¹ CARPETA DIGITAL: ACTUACIONES TRIBUNAL: 04DecideRecurso.PDF.